



BAQUEDANO, 07 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2285

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Acta de Apertura Licitación denominada "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza localidad de Sierra Gorda", ID 3847-53-LP11, de fecha 06 de diciembre de 2011.
2. Decreto Exento Nro. 2.035 de fecha 08 de noviembre de 2011 el cual aprueba bases Administrativas generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública denominada "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza localidad de Sierra Gorda", ID 3847-53-LP11.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, existe una observación planteada por la Empresa Ingeniería y Mantenimiento Industrial Limitada y/o Stronger Limitada por haber sido rechazada la oferta presentada por ésta, por no presentación de Boleta de Garantía por Seriedad de la oferta, en la Licitación Pública denominada "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza localidad de Sierra Gorda", ID 3847-53-LP1, de acuerdo al acta Apertura electrónica publicada en el Portal Mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes recopilados, efectivamente la empresa antes mencionada ingresó dicha boleta de Garantía a través de oficina de partes de ésta entidad edilicia el día 06 de diciembre de 2011, a las 9:56 horas, es decir, dentro del plazo estipulado en la Bases de Licitación.
3. Que la Boleta de garantía de la Seriedad de la Oferta presentada por Ingeniería y Mantenimiento Industrial Limitada y/o Stronger Limitada, es la Boleta N° 0408755 del Banco Santander, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).-
4. Que, por un error en la oficina de partes del municipio no dio oportuna cuenta de la recepción de dicha boleta, por lo cual, al momento de aperturar la Licitación a través del Portal, la Comisión de Evaluación desconocía éste hecho, por lo cual procedió a rechazar dicha oferta por no presentación de boleta de seriedad de la oferta.
5. Que, dado los antecedentes descritos, es necesario rectificar el acto administrativo que declaró fuera de bases a la empresa Ingeniería y Mantenimiento Industrial Limitada y/o Stronger Limitada, por la causal de no presentación de la Boleta de garantía de seriedad de la oferta, cambiándola por "aceptación de la oferta", de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento y Alumbrado Público Plaza localidad de Sierra Gorda", ID 3847-53-LP1, en el siguiente punto:
Donde Dice:
Se rechaza la oferta por "No presentación de Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral 19.1 de las Bases Administrativas Generales y al numeral 12.1 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación".
Debe decir:
Se acepta la oferta de Empresa Ingeniería y Mantenimiento Industrial Limitada y/o Stronger Limitada.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República



KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

JGV/KVC/KBN/VBC/vbc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Archivo.